

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9498.-

VISTO:

El Expediente N° CD 097-M-2000; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Muñoz Soto Luis Alberto, DNI. N° 92.585.555, domiciliado en Lote 41 Manzana 3a del Barrio Islas Malvinas de Neuquén, adquirió el lote Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-2466-0000 mediante un plan de pagos enmarcado en el decreto N° 1644 que establece el pago de un anticipo y 47 cuotas con el 1% de interés mensual sobre saldo, habiendo abonado ya 21 de ellas.-

Que por las cuotas restantes el peticionante propuso su cancelación en un solo pago ofreciendo para ello un monto de \$1.550.-

Que con fecha 18 de octubre de 2.000 la Dirección de Gestión Tributaria le ofreció al Señor Soto la posibilidad de cancelar en su totalidad el inmueble al valor original de la cuota (\$74.20) y por un monto de \$1.929,20, valor sobre el que el Señor Muñoz Soto solicitó una quita por resultarle inaccesible.-

Que el titular es una persona mayor, padece un delicado estado de salud, lo que es corroborado según certificado médico de fojas 07, se encuentra a cargo de su hijo Luis Soto Carrasco, que es empleado municipal con categoría 17 y quien también se encuentra enfermo, por ello es que desea obtener la titularidad del inmueble lo antes posible.-

Que a fojas 14 el Señor Luis Soto Carrasco manifiesta que ya no está en condiciones de abonar de contado el saldo adeudado, por lo que solicita un plan de pago especial con cuotas que no superen los \$ 50 mensuales.-

Que atendiendo al delicado estado de salud del peticionante y a su voluntad de proceder a la cancelación del valor total del terreno y obtener la titularidad definitiva del mismo, resulta conveniente acceder a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 079/2002 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 16/02, del día 27 de junio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 17/02, celebrada por el Cuerpo el 04 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 67°) inciso 1°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un plan de ----- pago especial y acorde a sus posibilidades económicas, al Señor Muñoz Soto Luis Alberto, DNI. N° 92.585.555, domiciliado en la calle Gobernador

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Batilana, Lote 41, Manzana 3a, Casa 12 del Barrio Islas Malvinas, para la cancelación del precio convenido por el lote identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-2466-0000, adquirido al Municipio de Neuquén mediante Boleto de Compra Venta suscripto el 27 de abril de 1.999.-

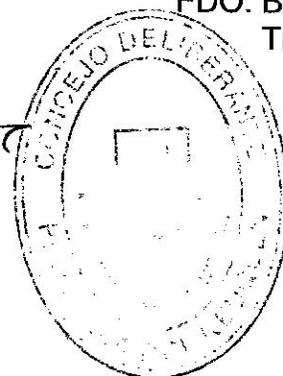
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° CD 097-M-2000).-

ES COPIA:

SCRZ.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARIO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N°	9498	1200	2
Promulgada por Decreto N°	0780	1200	2
Expte N°	CD 097	M. 2000	
Obs. :			